

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2013-MDP

Pacasmayo, 18 de Abril del 2013.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 17 de Abril del 2013, el encargado de Oficina de Planeación, Presupuesto y CTI de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, presenta el informe N° 064-2013-OPPRC-MDP sobre la necesidad de iniciar el Proceso de Presupuesto Participativo año 2014, sobre la base de la propuesta y elaboración de la Ordenanza que reglamenta dicho proceso.

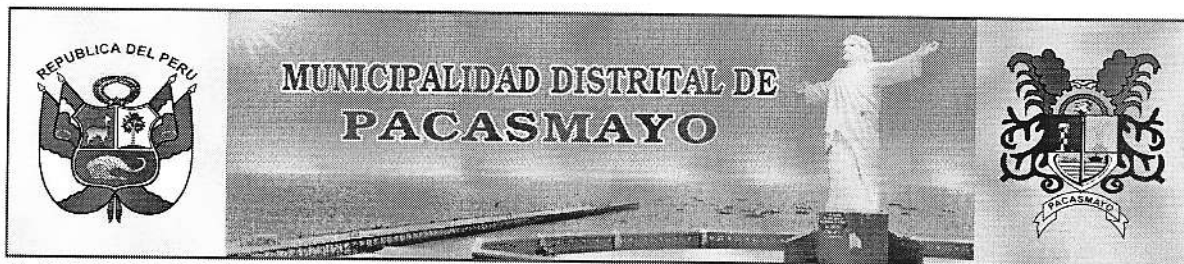
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, Art. 197° y 199°, establece que las municipalidades incentivan y promueven la participación ciudadana, así mismo apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el Art. 17° numerales 17.1) y 17.2) establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece en sus artículos 111°, 112° y 113° que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate, y concertación de los Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión de los mismos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Proceso de Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, señala al Presupuesto Participativo como un proceso que fortalece la relación entre el Estado y La Sociedad, permitiendo que la autoridad y la población, definan conjuntamente en que se debe invertir los recursos del Gobierno Local, los cuales



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

deberán reglamentar dicho proceso mediante Ordenanzas, según la particular realidad local.

Que, la Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos de estado, mediante el establecimiento de bases de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia, los problemas planteados por la población, a través de los planes concertados y presupuestos participativos.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2010-EF/76.01 establece una vigencia permanente de los lineamientos que deben regir los procesos participativos los mismos que deben desarrollarse dentro de un enfoque de resultados, con sus respectivas metas físicas e indicadores que se reflejen en proyectos de inversión viables y sostenibles, a través de la priorización de problemas como tema central de los talleres que respondan a objetivos estratégicos y resultados esperados, que a su vez van a traducirse en la mejora en las capacidades técnicas y de gestión de los órganos de gobierno local, que conlleven a la solución de problemas fundamentales de la población teniendo además en cuenta de los lineamientos establecidos en el instructivo acotado las experiencias de años anteriores llevadas a cabo a nivel local y Regional, a fin de Garantizar una mayor eficiencia del proceso, en consecuencia resulta necesario contar con un instrumento que regule el proceso de la planificación participativa en nuestra jurisdicción.

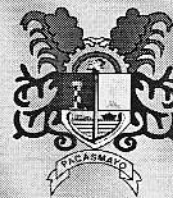
De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por unanimidad y con dispensa de la aprobación del Acta de sesión la siguiente:

ORDENANZA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2014 DEL DISTRITO DE PACASMAYO

Art.PRIMERO: APROBAR el Reglamento que norma el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2014, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, el mismo que consta de 04



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC Nº 45 – TELEFAX – 523101

PACASMAYO – LA LIBERTAD



Capítulos y 14 Artículos, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Art. SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.



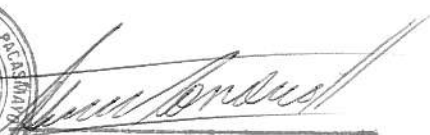
Art. TERCERO: Mediante Decreto de Alcaldía se fijará fechas y otras acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos de la presente Ordenanza.

Art. CUARTO: La presente Norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.




OSCAR L. HONORIO HORNA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO